

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

4318 *Disciplina Urbanística. Notificación estimar recurso y excluir. DO-2012/141*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística a Catalina Serra Bover, expte. DO-2012/141, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Catalina Serra Bover, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Le notifico que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo n. 20151, de 11.12.2012, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente incoado a la Sra. Catalina Serra Bover, como propietaria, por las obras realizadas sin licencia municipal en la calle Can Fonoll, 23, RC 03781559001, de acuerdo con lo que dispone el informe de la UTIB de 25/05/12. Consistentes en "Demolición de parte del forjado de la cubierta en unos 38 m2. Formación de un forjado nuevo en su lugar de unos 60 m2 formado por vigas de hormigón y vuelta "hourdis", 38 m2 de este forjado sirve de cubierta plana alicatada. Adosado a la fachada posterior construcción de un porche con bóvedas de hormigón, curvada de barro y teja en unos 25 m2. En la zona posterior construcción de pared divisoria con bloques de hormigón en unos 1,70 x 12 m. Movimiento de tierras en el patio trasero 1,70 x 5 x 12 m. Nuevos tabiques de unos 35 m2. Las obras denunciadas no están amparadas en las licencias de obras CSS-2012/80336 y CSS-2012/80367.

Visto el informe emitido por la TAG del servicio de 11.02.2012, que se reproduce en la parte dispositiva.

Vistos los artículos 42, 87, 89, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y los arts. 4.1.h, 4.2.ey 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe, de acuerdo con los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y atendidos el decreto de Alcaldía núm. 11918, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, de fecha 13 de junio de 2011, y el decreto de Alcaldía núm. 5309, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y demás normativa aplicable, considera que el presidente del Consejo de Gerencia y Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda puede dictar el siguiente:

Decreto

"1º-ESTIMAR el recurso presentado el 19 de junio de 2012 por Dª. Catalina Serra Bover, como propietaria, contra el Decreto del Presidente del CGU n. 10225, de 06/05/12, por el que se le requería que en un plazo de 2 meses solicitara la oportuna licencia municipal de obras, en relación a las efectuadas en la calle Can Fonoll, 23, RC 03781559001,

EN CONSIDERAR QUE:

- a) Una vez revisada la documentación aportada por la recurrente, escritura de compraventa del inmueble del 07/10/2011, y visto que el informe del celador donde constan las obras realizadas sin licencia municipal, es el 05/25/2012, queda probado que el inmueble en cuestión, ya era propiedad del Sr. Javier Trujillo de la Rosa, cuando se hicieron las obras sin licencia.
- b) Por tanto, hay

2º- EXCLUIR de la tramitación de este expediente DO 2012/141 a la Sra. Catalina Serra Bover, como propietaria, visto lo expuesto anteriormente. "

3º- NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Catalina Serra Bover.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso





de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Os recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, se pueden dirigir a las siguientes oficinas: OAC AVENIDAS-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulàlia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ-c. Margaluz, 30; OAC SAN FERNANDO-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR-c. Emperatriz 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 6 de marzo de 2013

La jefa del Departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvà Armengod

